

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Resolución

	. ,				
N	11	m	P	rı	٦.

**Referencia:** EX-2024-108879832-APN-GAYR#SSN - RUGGI CO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2024-108879832-APN-GAYR#SSN, lo dispuesto por los artículos 3°, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada RUGGI CO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-71869391-4) ha solicitado su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que dicha sociedad ha cumplimentado la correspondiente solicitud, abonado el derecho de inscripción y adjuntado copia del estatuto societario constitutivo, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, conforme lo exigido por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros Nº 22.400.

Que encontrándose la sociedad en condiciones de ser incorporada, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley Nº 22.400 y el artículo 67 de la Ley Nº 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de

intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a RUGGI CO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-71869391-4).

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a RUGGI CO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a RUGGI CO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A., y publíquese en el Boletín Oficial.